ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Diputado Omar Milton López Avendaño, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional ante esta LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, 7, 9, fracción III, 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, presento ante el Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo del Estado de Tlaxcala para que, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, lleve a cabo los actos tendientes a celebrar con los sesenta ayuntamientos de nuestra entidad, los convenios a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de que los sesenta municipios accedan a la proporción que corresponda del 30% de los recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia del surgimiento del virus SARS-CoV2 (COVID-19). En el país y en nuestra entidad se determinó la necesidad de establecer las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud. Entre las medidas preventivas que se determinaron, se encontraron la "Jornada Nacional de Sana Distancia", la suspensión temporal de las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

Deben reconocerse los esfuerzos realizados por el gobierno estatal para mitigar y reducir los efectos negativos causados por el Covid-19, entre los que se destacan la creación de fondos económicos para la compra de productos de protección para trabajadores de

la salud; así como para apoyar a las personas contagiadas por Covid-19 y para crear el nuevo componente de ayuda social “Supérate Mujeres”, aunado a las labores de sanitización y el aumento en el número de “brigadas Cuídate” para atender a personas con diabetes, hipertensión y al propio Covid-19. Sin estas acciones emprendidas por el gobierno estatal, quizá la situación de los tlaxcaltecas hubiese empeorado y los efectos adversos causados por la pandemia del Covid-19, mostrarían un escenario más adverso como el que se presentó en otras entidades del país e incluso en diversos países del orbe mundial.

No obstante las acciones emprendidas a nivel estatal, debe señalarse que en el ámbito nacional los estragos causados por la pandemia, han afectado a los sectores social, público y privado, pues por citar algunos ejemplos, de acuerdo con el Inegi, se estima que en México 11.9 millones de personas perdieron su trabajo a causa de la pandemia de Covid-19, además de que a la fecha han fallecido más de setenta mil personas fallecidas a causa

de este virus. Aunado a ello, las participaciones que nuestra entidad recibe de la federación se vieron afectadas, lo que se constata con el Decreto número 211, por el que se autorizó al ejecutivo estatal a retener a los tres poderes, los recursos correspondientes al segundo ajuste trimestral del ejercicio fiscal 2020, por un monto total de menos doscientos ochenta y cinco millones, seiscientos treinta mil cuarenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos.

Debe señalarse que, de acuerdo con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, las previsiones presupuestales para nuestra entidad, no se muestran nada halagadoras, pues se pronostica un recorte en el gasto estatal por el orden de los 561.5 millones de pesos; es decir, que nuestra entidad pasaría de recibir 21 mil 256.1 millones en este 2020 a 20 mil 792 millones de pesos, para el próximo año. Dicha reducción estaría motivada por una menor recaudación fiscal en los ámbitos federal y estatal provocada principalmente por la emergencia sanitaria mundial y por

las políticas de austeridad aplicadas por el gobierno federal.

Siendo el gobierno municipal el nivel de gobierno más próximo a los ciudadanos, es ahí donde más se reciente la falta de recursos económicos para la prestación de los servicios básicos de la población. Sin embargo y pese a las grandes necesidades de recursos económicos que enfrentan los municipios, éstos han mostrado una exigua captación de recursos propios, lo que los hace depender en un 84 por ciento de los recursos federales, frente al 10 por ciento que en promedio representan los ingresos propios directos, de allí la relevancia de mejorar el desempeño de la recaudación proveniente de los citados tributos, entre los cuales destaca, por su importancia, el impuesto predial, el cual es de los más importantes para los gobiernos locales. Los impuestos municipales, como el de adquisición de inmuebles y el predial son más fácil de administrar para los gobiernos locales porque su base gravable (valor del suelo más edificaciones) es más visible y no puede migrar de la localidad.

Es menester señalar que la Ley de Coordinación Fiscal, al considerar el Fondo de Fomento Municipal, determina la forma en que los municipios se allegarán de recursos para la consecución de su objeto, además de que muestra la ruta o el camino que siguen las transferencias de recursos que la federación otorga a cada municipalidad. El Fondo de Fomento Municipal surgió con el propósito de estimular el incremento de la recaudación municipal buscando que las haciendas públicas municipales realicen un mayor esfuerzo por mejorar la recaudación del impuesto predial y los derechos de agua, es decir, dos contribuciones locales que evidencien que están elevando el nivel de ingresos, de forma tal que aquellos municipios que logren tener un mejor desempeño serán premiados con mayores transferencias provenientes del Fondo de Fomento Municipal.

Sin embargo y pese al espíritu de justicia contenido en la Ley de Coordinación Fiscal, la realidad es que los municipios no han mejorado la recaudación de los

impuestos municipales respecto a los federales, a pesar de existir una política fiscal que les da incentivos para ese propósito a través del Fondo de Fomento Municipal (FFM), donde a partir del año 2015 el 70% de los recursos provenientes de esta Fondo, se entregarán a cada municipio de acuerdo a la recaudación del predial y derechos de agua, mientras que el restante 30% se entregará solo a los municipios que tengan convenio con su respectivo gobierno estatal, a efecto de que este último les administre la citada contribución local.

Como se ha dicho con antelación, la Ley de Coordinación Fiscal, señala al Fondo de Fomento Municipal como parte de las participaciones a los municipios del país, cuyo factor primordial es la recaudación predial y el número de habitantes por municipio. Para los municipios tlaxcaltecas hasta la fecha únicamente les ha correspondido acceder a la distribución del 70% de los recursos de este Fondo pues la entrega del 30% restante está condicionada a la administración que el gobierno estatal haga del impuesto predial por cuenta y orden del municipio, es decir, que se

haya celebrado un convenio entre el gobierno estatal y los gobiernos municipales y que dicho convenio sea publicado en el Periódico Oficial de nuestra entidad; en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que se deje de ser elegible para la distribución de esta porción del fondo. }

Por esta razón y en estos momentos en que las participaciones que recibe el gobierno estatal y los municipales se verán recortadas a causa de la crisis económica causada por la pandemia del Covid-19, es importante hacer un llamado a las autoridades de los 60 municipios que integran nuestra entidad, para efecto de que a la brevedad posible, mediante acuerdo de cabildo se autorice al presidente y síndico municipal, para celebrar convenios municipales para la administración de la recaudación predial donde el gobierno estatal sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden de los municipios y con ello los sesenta municipios accedan a los recursos provenientes del 30%

del Fondo de Fomento Municipal que actualmente no reciben.

La celebración de estos convenios no debe considerarse como una intromisión del gobierno estatal a la vida interna y autonomía de los municipios. Más bien, estas acciones representan una oportunidad para fortalecer las haciendas municipales en beneficio de todos los tlaxcaltecas.

Con base en los razonamientos vertidos dentro de esta exposición de motivos, se somete a consideración la siguiente iniciativa con

PROYECTO

DE

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, 7, 9, fracción III, 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se EXHORTA a los sesenta ayuntamientos de nuestra entidad, para que a la brevedad posible emitan los acuerdos de Cabildo con los que se autorice a los Presidentes y Síndicos Municipales a celebrar con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado los convenios a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de que los sesenta municipios accedan a la proporción que corresponda del 30% de los recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para que, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, asesore a los sesenta ayuntamientos sobre los requisitos y procedimiento que habrá de seguirse para la formalización del convenio a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, notifique el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal así como a los sesenta ayuntamientos de nuestra entidad.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a seis de octubre del año dos mil veinte.

Dip. Omar Milton López Avendaño
Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional